



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Es copia autentica del original que he tenido a la vista y con el cual he controlado

18 FEB 2009

Yrma Sobrino Barrientos

R.A N° 762 - 2008 - A/MMP

REDATARIO INTERNO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Decreto de Alcaldía

N°002-2009-A/MPP

San Miguel de Piura, 17 de febrero de 2009.

Visto, el Informe N° 032-2009-MPP-OyM de fecha 16 de febrero de 2009, de la Oficina de Organización y Métodos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe del Visto, la Oficina de Organización y Métodos, alcanza para su aprobación, la Directiva N° 006-2009-MPP/OyM, denominada "Norma Interna de Ejecución, Control y Uso de los recursos por Encargos otorgados por la Municipalidad Provincial de Piura a las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Piura, para el Ejercicio Presupuestal 2009";

Que, la finalidad de la Directiva es orientar a las Municipalidades de los Centros Poblados el correcto uso de los encargos y rendición de cuentas oportunas tal como lo disponen las normas legales vigentes;

Que, la Directiva, ha sido elaborada teniendo como base legal la Constitución Política del Perú de 1993, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N° 29289 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley N° 27785 - Ley de Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, la Resolución Directoral N° 025-2008-EF/76, que modifica la Directiva N° 006-2008-EF/76.01 Directiva para la Programación, Formulación y Aprobación de los Presupuestos Institucionales de los Gobiernos Locales, las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Gubernamental, el Acuerdo Municipal N° 309-2008-C/CPP del 30 de diciembre de 2008 que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Municipalidad Provincial de Piura, para el ejercicio Presupuestal 2009, y la Ordenanza Municipal N° 010-2008-C/CPP que aprueba el Reglamento del Proceso de Programación del Presupuesto Participativo para el año Fiscal 2009 de la Municipalidad Provincial de Piura;

Que, en mérito a lo expuesto, de conformidad con el proveído de la Gerencia Municipal de fecha 16 de febrero de 2009, y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N° 006-2009-MPP-OyM, denominada "Norma Interna de Ejecución, Control y Uso de los recursos por Encargos otorgados por la Municipalidad Provincial de Piura a las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Piura, para el Ejercicio Presupuestal 2009", que consta de nueve (09) capítulos y dos (02) Anexos que forman parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, a la Oficina de Organización y Métodos, y demás Oficinas correspondientes para los fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Así.

Municipalidad Provincial de Piura

Mónica Zapata de Castagnino
ALCALDESA



Municipalidad Provincial de Piura			
	Directiva N° 006-2009/MPP-OyM		Aprobada con D.A. N° -2009-A/MPP
	Área Ejecutora	Oficina de Planificación y Desarrollo	Sistema: Planificación
	Áreas Involucradas		
	Elaborado	10/02/2009	Páginas: 05
	Sustituye a	Directiva N° 005-2008/MPP-OyM	Aprobado: D.A. N° 003-2008-A/MPP

"Norma Interna de ejecución control y uso de los recursos por Encargos otorgados por la Municipalidad Provincial de Piura a las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Piura, para el Ejercicio Presupuestal 2009"

I.- Objetivo

Normar los mecanismos para el otorgamiento y control de los encargos que la Municipalidad Provincial de Piura realiza a las Municipalidades de Centro Poblado de la Provincia de Piura.

II.- Finalidad

Orientar a las Municipalidades de los Centros Poblados el correcto uso de los encargos y rendición de cuentas oportunas tal como lo disponen Las normas legales vigentes.

III. Base Legal

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 29289 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2009.
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 27785 - Ley de Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República
- Resolución Directoral N° 025-2008-EF/76, que modifica la Directiva N° 006-2007-EF/76.01 Directiva para la Programación, Formulación y Aprobación de los Presupuestos Institucionales de los Gobiernos Locales
- Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Gubernamental.
- Acuerdo Municipal N° 0309-2008-C/CPP del 30.12.2008 que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la Municipalidad Provincial de Piura, para el ejercicio presupuestal 2009.
- Ordenanza Municipal N° 010-2008-C/CPP, que aprueba el Reglamento del Proceso de Programación del Presupuesto Participativo para el año Fiscal 2009 de la Municipalidad Provincial de Piura.

IV. Alcance.

- 4.1. A las 12 (doce) Municipalidades de Centro Poblado de la jurisdicción de la Provincia de Piura, que reciben Encargos, otorgadas por la Municipalidad Provincial de Piura.
- 4.2. A las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Piura, involucradas en las actividades relacionadas al trámite y otorgamiento de los encargos, a las Municipalidades de Centro Poblado de la jurisdicción de la Provincia de Piura

V. Vigencia.

La presente directiva entra en vigencia desde el día siguiente de su aprobación mediante Decreto de Alcaldía, hasta el 31 diciembre de 2009.

VI.- Disposiciones Generales

- 6.1. Para el Año Fiscal 2009 la Municipalidad de Piura ha previsto el monto de S/. 2'342,493 (Dos Millones Trescientos Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Tres y 00/100 Nuevos

Soles) para el ejercicio presupuestal 2009 (anexo 2), destinados a la gestión municipal y al mantenimiento y operación de los servicios delegados a las doce Municipalidades de Centros Poblados.

- 6.3. Todo Encargo efectuado por la Municipalidad Provincial de Piura a las Municipalidades de Centros Poblados, se hará considerando en primer lugar la Ley de Presupuesto del Sector Público, la Ley Orgánica de Municipalidades y las Normas Municipales (Ordenanzas, Decretos y Resoluciones, etc.), y otras normas vigentes afines al proceso de recursos por Encargos de los Centros Poblados.
- 6.4. El Alcalde del Centro Poblado, es el responsable del buen manejo de los recursos percibidos durante el periodo económico, así como de la eficiente y eficaz ejecución a los fines que fueron destinados.

VII.- Disposiciones específicas

7.1.- De los Encargos

- 7.1.1 La Municipalidad Provincial de Piura, a través de la Oficina de Tesorería, desembolsará los recursos económicos motivo del Encargo a cada Municipalidad de Centro Poblado, directamente a la Cuenta Corriente Interbancaria de las mismas, teniendo en cuenta que su naturaleza es Gasto Corriente.
- 7.1.2 La Municipalidad de Centro Poblado, extenderá el recibo de ingreso respectivo y lo hará llegar a la Municipalidad Provincial de Piura, como constancia de haber recibido los recursos económicos por Encargo.
- 7.1.3 La Municipalidad de Centro Poblado, bajo responsabilidad aplicará las normas legales vigentes para el gasto público y ejecutará el gasto de los recursos económicos a nombre de la Municipalidad Provincial de Piura, y los comprobantes de pago deberán ser emitidos a nombre de dicha entidad.
- 7.1.4 La Municipalidad de Centro Poblado, presentará una rendición de Cuentas utilizando el formato (Anexo 01) debidamente sustentada, con documentos de gastos en original, considerando los Art. 62º, 63º, y 91º de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15
- 7.1.5 La rendición presentada por la Municipalidad de Centro Poblado, deberá ser tramitada a la Oficina de Contabilidad de la Municipalidad Provincial de Piura, para su revisión, control, aprobación u observación de ser el caso.

7.3.- Del Buen Uso de los Recursos

- 7.3.1 La Municipalidad de Centro Poblado, ejecutará el recurso por Encargo, destinando como máximo el 60% de su presupuesto en gasto estrictamente para el mantenimiento de los servicios delegados por su Municipalidad Distrital (gasto administrativo), donde se incluye la elaboración de estudios de preinversión. La diferencia se debe destinar a gasto de apoyo comunal para pequeñas obras (mantenimiento y mejoras de infraestructura, cofinanciamientos, convenios, etc).
- 7.3.2. Las Municipalidades de los Centros Poblados, deben ejecutar su presupuesto de acuerdo a las normas de disciplina presupuestaria y de racionalidad siguiente:
- a) Para una óptima administración y uso de los recursos se deberá elaborar presupuesto institucional, donde se determine ingresos y gastos que estén orientados al logro de los objetivos..
 - b) Priorizar los gastos y su correspondiente necesidad de acuerdo a sus funciones, así como desarrollar acciones que nos permita obtener una gestión eficiente, eficaz y que contribuya a la economicidad de asignación de recursos.
 - c) La Ejecución del Gasto se realiza en concordancia con los objetivos y metas del

presupuesto transferido, en el marco de su Plan Operativo Institucional POI cada Municipalidad de Centro Poblado.

- d) Para la ejecución del gasto se deben adjuntar los documentos sustentatorios que se generen en las fases de gastos (compromiso, devengado y giro) así como la generación y presentación de formatos y formularios prenumerados los que contribuyan llevar control periódico, archivo y revisión posterior.
- e) Queda prohibido utilizar los recursos para actividades que no son inherentes de los objetivos de la institución.
- f) El uso de los recursos para financiar apoyos económicos a favor de la comunidad será de aplicación a lo dispuesto en la Directiva Multianual de Tesorería.
- g) En la administración de los recursos humanos, las acciones se realizarán de conformidad con la normatividad vigente obligatoriamente y sin excepción, para lo cual deberá contar con financiamiento en el grupo genérico de gasto respectivo. Aquellas acciones de personal aprobadas que no se ajusten a lo dispuesto por el presente literal devienen en nulas.
- h) Ejecutar una revisión de sus procesos y procedimientos operativos que procuren la mayor congruencia de sus acciones con las funciones que les corresponda legalmente para el cumplimiento de la misión de la Entidad al mínimo costo posible, en el marco de una simplificación administrativa, evitando asimismo la duplicidad de funciones.

7.4.- De la supervisión y control

7.4.1. La Gerencia de Administración supervisará el cumplimiento de la presente directiva.

7.4.2 La Oficina General de Control Institucional fiscalizará el manejo de los recursos económicos, motivo del encargo otorgado a cada Municipalidad de Centro Poblado de la Provincia de Piura

VIII.- Sanciones

El funcionario, directivo o servidor municipal que trasgrede la presente directiva, será sancionado, previo Proceso Administrativo Disciplinario, sin perjuicio de interponer contra éste la acción civil o penal que corresponde.

IX.- Responsabilidad.

ELABORA	VºBº	APRUEBA	APLICA	VERIFICA CUMPLIMIENTO	DISTRIBUYE
Gerencia de Planificación y Desarrollo	Gerencia Municipal Gerencia de Administración Gerencia de Planificación y Desarrollo	Alcaldía	Todas las Municipalidades de los Centros Poblados de la Provincia de Piura	Oficina General de Control Institucional	Oficina de Secretaría General
Oficina de Organización y Métodos de Información	Oficina de Presupuesto				
	Oficina de Contabilidad				
	Oficina de Tesorería				
	Oficina de Organización y Métodos de Información				

ENTIDAD RECEPTORA

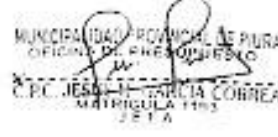
[illegible]

Los documentos sustentatorios del gasto deben ser originales y emitidos a nombre de la Municipalidad Provincial de Piura.

ASIGNACION MENSUAL MUNICIPALIDAD DE CENTROS POBLADOS
DE LA PROVINCIA DE PIURA - AÑO FISCAL 2009
(En Nuevos Soles)

Nº	NOMBRE Municipalidad Centro Poblado	DISTRITO	PPTO 2009 ANUAL	PPTO 2009 MENSUAL
1	Pedregal Grande	Calacaos	157,572	13131
2	Almirante Miguel Grau	Cura Mori	133,444	11120
3	Casagrande	La Arena	148,319	12360
4	Chatto	La Arena	139,066	11589
5	Chipillico	Las Lomas	232,414	19368
6	Cruceta	Tambogrande	284,301	23692
7	La Peñita	Tambogrande	199,502	16625
8	Malingas	Tambogrande	210,395	17533
9	Pedregal	Tambogrande	136,489	11374
10	San Martín CP3	Tambogrande	205,359	17113
11	Tejedores	Tambogrande	158,509	13209
12	Valle de los Incas	Tambogrande	337,124	28094
	TOTAL		2 342,493	195208

CONFORMIDAD

Unidad Orgánica	Responsable	Firma y sello
Gerencia Municipal	ING. Nimia Elera de Pinzo	
Gerencia de Administración	C.P.C. Rodolfo Vásquez Seminario	
Gerencia de Planificación y Desarrollo	ECON. Helen Luna Cordova	
Oficina de Presupuesto	C.P.C. Jesús García Correa	
Oficina de Tesorería	CPC. Catalina Rivas Vivencio	
Oficina de Contabilidad	C.P.C. Wilmer Santos Flores	
Oficina de Organización y Métodos de Información	ECON. Víctor Quiroga Belupú	